



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10912

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Las Palmas, ubicado en el Departamento Pocho de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Las Palmas, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintidós vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 13/2022 de fecha 28 de junio de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Las Palmas ocupa una superficie total de veintiún mil quinientas sesenta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y siete metros cuadrados (21.562 ha, 5.297,00 m²).*

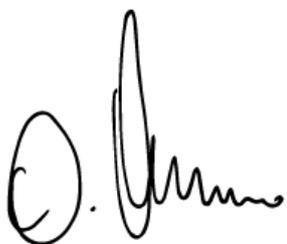
Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) **Mojón A**, de coordenadas: $X=6527028,32$ e
 $Y=4282116,35$, y

b) **Mojón B**, de coordenadas: $X=6538486,88$ e
 $Y=4277657,06$.

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA